

ADENDUM

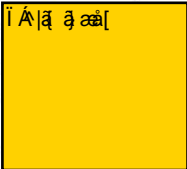


AL CONTRATO DE **COMPRAVENTA** DE FECHA 02 DOS DE MAYO DE 2025 DOS MIL VEINTICINCO, ANTE LOS TESTIGOS QUE AL FINAL SUSCRIBEN COMPARECEN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO, A TRAVÉS DE LA DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL LA **C. ALEJANDRA GALINDO HERNÁNDEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL COMPRADOR"**, POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA COMO **METALURGIA CREATIVA, S.A. DE C.V. A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO EL C. LUIS ISRAEL VILLASEÑOR HERRERA** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO **"EL VENDEDOR"**, LOS CUALES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD EN CELEBRAR EL PRESENTE ADENDUM, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- DE "EL COMPRADOR" a través de su Directora General:

- 1.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 1 del Decreto de creación número 17191, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco con fecha 03 de Marzo de 1998 que rige al Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco.
- 1.2 Que de acuerdo con el artículo 3 del Decreto señalado con antelación, el Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, tiene por objeto planear, promover, desarrollar, vigilar, fomentar y estimular la práctica y enseñanza del deporte, la cultura física y el desarrollo integral de la juventud en el municipio.
- 1.3 Que con base en el artículo 12 fracción I y VII del Decreto de creación antes referido y artículo 16, fracciones I, V, XI y XVIII del Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, tiene atribuciones para celebrar el presente acuerdo a través de su director general y representante legal, quien acredita su carácter mediante nombramiento expedido por el H. Ayuntamiento de Municipal de Zapopan, Jalisco, 2024-2027, en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, 01 de octubre del año 2024.
- 1.4 Que le es indispensable celebrar el presente contrato con "EL VENDEDOR" a efecto de llevar a cabo la adquisición de medallas y trofeos conmemorativos para las carreras y eventos deportivos organizados por el O.P.D. Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, derivado de la IV Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones correspondiente al 11 once de abril de 2025 dos mil veinticinco, en la cual una vez analizados los aspectos técnicos y propuestas económicas se determinó que se adjudicara a "EL VENDEDOR" ganador de la Licitación Pública Local **No. 02-2025** "Adquisición de medallas y trofeos para el serial de carreras y 36° edición del medio maratón internacional 2025, organizado por el O.P.D. Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco" Segunda Vuelta.
- 1.5 Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio legal el ubicado en Periférico Norte Manuel Gómez Morín, Número 1467, Colonia La Palmita, en Zapopan, Jalisco, Código Postal 45186.
- 1.6 Que dará el correcto tratamiento y finalidad a los datos personales y sensibles proporcionados por "EL VENDEDOR" tal y como se le hizo saber en el Aviso de Privacidad Integral, y a contar con las medidas de seguridad suficientes que garanticen la protección de los datos personales y sensibles, de conformidad a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en concordancia con lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II. "EL VENDEDOR" a través de su Administrador General Único:

- 2.1 Que es una persona moral legalmente constituida, mediante Póliza número 136 ciento treinta y seis, del libro I, de fecha 10 diez de octubre de 2006 dos mil seis ante el Corredor Público Número 49 Cuarenta y nueve el Lic. Gerardo Ramírez Organista del Estado de Jalisco, cuyo objeto social entre otros es el ejercicio del comercio en general; la compra, venta, fundición, industrialización, maquila, permuta, distribución, comisión, mediación, consignación, representación, montaje, instalación, montaje, instalación, tráfico mercantil, y comercio en general de toda clase de productos metálicos y de madera, así como de sus accesorios plásticos, textiles y de cualquier otro material. 
- 2.2 Que el C. Luis Israel Villaseñor Herrera, tiene el carácter de Administrador General Único de la persona moral y lo acredita mediante la Póliza 2,561 dos mil quinientos sesenta y uno, libro I, de fecha 26 veintiséis de julio de 2016 dos mil dieciséis ante el Corredor Público Número 49 Cuarenta y nueve el Lic. Gerardo Ramírez Organista del Estado de Jalisco, manifestando bajo protesta de conducirse con la verdad que no le ha sido revocado ni modificado, y para efectos del presente acto jurídico se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral número IDMEX 
- 2.3 Que su Registro Federal de Contribuyentes es clave 
- 2.4 Que sabe y conoce el objeto del "EL COMPRADOR", y por ello, manifiesta su interés en vender las medallas y trofeos conmemorativos para las carreras y eventos deportivos organizados por el O.P.D. Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, derivado de

la IV Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones correspondiente al 11 once de abril de 2025 dos mil veinticinco, en la cual una vez analizados los aspectos técnicos y propuestas económicas se determinó que se adjudicara a "EL VENDEDOR" ganador de la Licitación Pública Local No. 02-2025 "Adquisición de medallas y trofeos para el serial de carreras y 36° edición del medio maratón internacional 2025, organizado por el O.P.D. Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco" Segunda Vuelta, pues en su actividad comercial se encuentra la comercialización del producto licitado.

- 2.5 Que tiene la capacidad legal para celebrar este contrato de compraventa y obligarse en los términos del mismo, que está previsto por las disposiciones contenidas en los artículos 1850, 1851, 1853, 1854, 1855, 1857, 1859, 1863, 1868 y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de Jalisco.
 - 2.6 Que el domicilio fiscal y legal para todos los fines de este contrato es el ubicado en el número 2147 de la calle Carlos A Carrillo, Colonia Lomas de Polanco, en la municipalidad de Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44960.
 - 2.7 Que otorga por su propio derecho, su consentimiento expreso de manera libre e informada a "EL CONSEJO" para que realice el tratamiento y manejo necesario de sus datos personales y sensibles, que le fueron requeridos para la elaboración del presente contrato, los cuales son exactos, completos, correctos y actualizados, con la finalidad de coadyuvar en las atribuciones, facultades y competencias del "CONSEJO". Dicho consentimiento lo otorgo de conformidad a lo establecido en los artículos 7, 20, 21 y demás relativos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en concordancia con lo dispuesto en los numerales 5 punto 2, fracción III y punto 3, 13, 14 puntos 2 y 4 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.
 - 2.8 Que está enterado del contenido en el Aviso de Privacidad Integral el cual le fue leído y entregado, y ha comprendido las explicaciones acerca del tratamiento y finalidad de sus datos personales por parte del "CONSEJO" y le han hecho hincapié en la procedencia del procedimiento de protección, previsto en el capítulo III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Y que el contenido del Aviso de Privacidad Integral lo puede consultar en la página oficial del "CONSEJO" que es <http://www.comudezapopan.gob.mx/transparencia/articulo8/comudezapopan-avisodeprivacidad.pdf>
- III. En mérito de las declaraciones que anteceden, ambas partes están de acuerdo en suscribir el presente adendum al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES:

- 1.- Con fecha 02 dos de mayo de 2025 dos mil veinticinco, las partes celebraron un Contrato de Compraventa.
- 2.- Mediante el oficio número **1250/DAED339/2025**, en la cual se solicita el adendum en el cual solicitan se modifiquen las cláusulas "PRIMERA" y "SEGUNDA", oficio que forma parte integral del presente adendum.
- 3.- Dentro del contrato mencionado en el antecedente primero se encuentran estipuladas en las siguientes cláusulas; "...**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-**"*EL VENDEDOR* se obliga a entregar las medallas y trofeos para el serial de carreras y 36° edición del medio maratón internacional 2025, organizados por Organismo Público Descentralizado denominado Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco. Derivado de IV Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones correspondiente al 11 once de abril de 2025 dos mil veinticinco, en la cual una vez analizados los aspectos técnicos y propuestas económicas se determinó que se adjudicara al "EL VENDEDOR" ganador parte de productos de la Licitación Pública Local No. 02-2025 "Adquisición de medallas y trofeos para el serial de carreras y 36° edición del medio maratón internacional 2025, organizados por el O.P.D. Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco" Segunda Vuelta.

El material adjudicado debe contar con las especificaciones mínimas, técnicas y en las cantidades descritas en los Anexo 1, Anexo A, Anexo3, Anexo 5, Anexo 6, Cuadro Comparativo y Anexo de Valor Agregado, de la "Adquisición de medallas y trofeos para el serial de carreras y 36° edición del medio maratón internacional 2025, organizados por el O.P.D. Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco". Anexos que se adjuntan al presente contrato mismos que forman parte integrante del actual contrato.

Actualizándose el contenido de los artículos 79 y 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios según las posibilidades del comprador.

SEGUNDA.- FORMA DE PAGO.- "EL COMPRADOR" pagará al "EL VENDEDOR" la cantidad total a pagar de un total de \$1'816,120.00 (un millón ochocientos dieciséis mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.) más I.V.A. tal como se desprende del cuadro comparativo, pago que se realizara de manera mensual por mes cumplido los primeros 20 veinte días del mes inmediato. "EL VENDEDOR" deberá presentar la factura correspondiente que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación en vigor, el pago se realizará vía transferencia electrónica..."

Con base en los antecedentes antes mencionados, las partes pactan que dichas cláusulas se modifican quedando de la siguiente manera:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-"EL VENDEDOR" se obliga a entregar las medallas y trofeos para el serial de carreras y 36° edición del medio maratón internacional 2025, organizados por Organismo Público Descentralizado denominado Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco. Derivado de IV Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones correspondiente al 11 once de abril de 2025 dos mil veinticinco, en la cual una vez analizados los aspectos técnicos y propuestas económicas se determinó que se adjudicara al "EL VENDEDOR" ganador parte de productos de la Licitación Pública Local No. 02-2025 "Adquisición de medallas y trofeos para el serial de carreras y 36° edición del medio maratón internacional 2025, organizados por el O.P.D. Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco" Segunda Vuelta.

El material adjudicado debe contar con las especificaciones mínimas, técnicas y en las cantidades descritas en los Anexo 1, Anexo A, Anexo3, Anexo 5, Anexo 6, Cuadro Comparativo y Anexo de Valor Agregado, de la "Adquisición de medallas y trofeos para el serial de carreras y 36° edición del medio maratón internacional 2025, organizados por el O.P.D. Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco". Anexos que se adjuntan al presente contrato mismos que forman parte integrante del actual contrato.

Objeto adicional. - EL VENDEDOR" se obliga a entregar las medallas y trofeos para el serial de carreras y 36° edición del medio maratón internacional 2025, **Carrera de Policía, Acuatlón y Copa Zapopan**, organizados por Organismo Público Descentralizado denominado Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco.

Actualizándose los artículos 79 y 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SEGUNDA.- FORMA DE PAGO.- "EL COMPRADOR" pagará al "EL VENDEDOR" la cantidad total a pagar de un total de \$1'816,120.00 (un millón ochocientos dieciséis mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.) más I.V.A. tal como se desprende del **cuadro comparativo**, pago que se realizara de manera mensual por mes cumplido los primeros 20 veinte días del mes inmediato, "EL VENDEDOR" deberá presentar la factura correspondiente que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación en vigor, el pago se realizará vía transferencia electrónica.

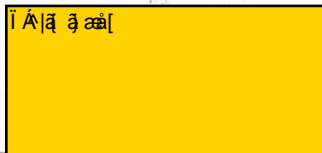
Pago por la adquisición adicional.- "EL COMPRADOR" pagará al "EL VENDEDOR" la cantidad a pagar un monto de \$212,685.00 (doscientos doce mil seiscientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.) más I.V.A. por concepto medallas y trofeos para el serial de carreras y 36° edición del medio maratón internacional 2025, **Carrera de Policía, Acuatlón y Copa Zapopan**, organizados por Organismo Público Descentralizado denominado Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, tal como se desprende de la cláusula primera en su apartado **Objeto adicional** pago que se realizara de manera mensual por mes cumplido los primeros 20 veinte días del mes inmediato, "EL VENDEDOR" deberá presentar la factura correspondiente que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación en vigor, el pago se realizará vía transferencia electrónica.

Enteradas las partes del contenido y efectos legales de este Adendum, lo firman de conformidad previa lectura; el 10 diez de octubre de 2025 dos mil veinticinco, quedando en poder de cada una de ellas un ejemplar.

POR "EL COMPRADOR"

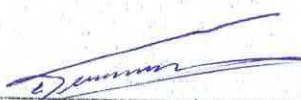

ALEJANDRA GALINDO HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL Y
REPRESENTANTE LEGAL

POR "EL VENDEDOR"



LUIS ISRAEL VILASEÑOR HERRERA
ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO

TESTIGO


LUIS FERNÁNDO OROZCO SALAZAR
DIRECTOR DE ACTIVACIONES Y
EVENTOS DEPORTIVOS

TESTIGO


MARÍA CONCEPCIÓN INÍGUEZ POLANCO
DIRECTORA JURÍDICA

Inventario de Datos Personales Confidenciales			
Numeral	Catálogo	Fundamento Jurídico	
	Datos Identificativos		
1	Nombre completo, alias o pseudónimo del titular de la información, o particular.	<p>Artículo 24, fracción VI; artículo 116; de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>Artículo 21, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>Artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>Artículo trigésimo octavo, fracción I, numeral 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.</p>	
2	Domicilio particular.		
3	Código postal.		
4	Teléfono Particular.		
5	Sexo .		
6	Estado Civil.		
7	Firma particular.		
8	Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC) .		
9	Clave Única de Registro de Población (CURP) .		
10	Clave de Elector.		
11	Matrícula del Servicio Militar Nacional.		
12	Número de Pasaporte .		
13	Lugar de Nacimiento.		
14	Fecha de Nacimiento.		
15	Nacionalidad.		
16	Edad.		
17	Fotografía.		
18	Localidad y Sección Electoral.		
19	Datos expuestos en alguna otra identificación oficial.		
	Datos Laborales		
20	Número de seguridad social.		
21	Documentos de reclutamiento o selección.		

El presente Inventario de Datos Personales, fue aprobado por el Comité de Transparencia del Consejo Municipal del Deporte Zapopan, en su Tercera Sesión Ordinaria, con fecha del 24 de septiembre de 2024, a su vez se delega a Christopher Adrián Gómez Guzmán, Titular de la Unidad de Transparencia del Consejo Municipal del Deporte Zapopan, la facultad de aprobar las versiones públicas de todos aquellos documentos que emanan de solicitudes de información.

22	Dato laboral de un particular.	Artículo 24, fracción VI; artículo 116; de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 21, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo trigésimo octavo, fracción I, numeral 5 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.
23	Nombramientos.	
24	Incidencias.	
25	Capacitación.	
26	Actividades extracurriculares.	
27	Referencias laborales.	
28	Referencias personales.	
29	Solicitud de empleo.	
30	Hoja de servicio.	
Datos patrimoniales		
31	Bienes muebles e inmuebles de su propiedad.	Artículo 24, fracción VI; artículo 116; de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 21, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo trigésimo octavo, fracción I, numeral 6 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.
32	Información fiscal.	
33	Historial crediticio.	
34	Ingresos y egresos.	
35	Número de cuenta bancario y/o CLABE interbancaria de personas físicas y morales privadas.	
36	Inversiones.	
37	Seguros.	
38	Fianzas de personas físicas y morales.	
39	Servicios contratados.	
40	Referencias personales.	
41	Beneficiarios.	
42	Dependientes económicos.	
43	Decisiones patrimoniales.	
44	A quienes no se les asigne o permita usar recursos públicos.	
45	Detalle de deducciones personales.	

El presente Inventario de Datos Personales, fue aprobado por el Comité de Transparencia del Consejo Municipal del Deporte Zapopan, en su Tercera Sesión Ordinaria, con fecha del 24 de septiembre de 2024, a su vez se delega a Christopher Adrián Gómez Guzmán, Titular de la Unidad de Transparencia del Consejo Municipal del Deporte Zapopan, la facultad de aprobar las versiones públicas de todos aquellos documentos que emanan de solicitudes de información.



Datos sobre situación jurídica		
46	La información relativa a una persona que se encuentre o haya sido sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio en materia: laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier otra rama del Derecho.	Artículo 24, fracción VI; artículo 116; de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 21, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.
47	La información relativa a una persona que se encuentre o haya sido sujeta a un procedimiento jurisdiccional de cualquier rama del Derecho.	Artículo trigésimo octavo, fracción I, numeral 7 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.
Datos académicos		
48	Trayectoria educativa.	Artículo 24, fracción VI; artículo 116; de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 21, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo trigésimo octavo, fracción I, numeral 8 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.
49	Avances de créditos.	
50	Tipos de exámenes.	
51	Promedio.	
52	Calificaciones.	
53	Títulos.	
54	Cédula profesional.	
55	Certificados.	
56	Reconocimientos.	
Datos de tránsito y movimientos migratorios		
57	Información relativa al tránsito de las personas dentro y fuera del país.	Artículo 24, fracción VI; artículo 116; de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
58	Información migratoria.	Artículo 21, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
59	Cédula migratoria.	Artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.
60	Visa.	
61	Pasaporte.	

El presente Inventario de Datos Personales, fue aprobado por el Comité de Transparencia del Consejo Municipal del Deporte Zapopan, en su Tercera Sesión Ordinaria, con fecha del 24 de septiembre de 2024, a su vez se delega a Christopher Adrián Gómez Guzmán, Titular de la Unidad de Transparencia del Consejo Municipal del Deporte Zapopan, la facultad de aprobar las versiones públicas de todos aquellos documentos que emanan de solicitudes de información.





62	Carta de naturalización.	Artículo trigésimo octavo, fracción I, numeral 9 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.
63	Certificado de nacional mexicana.	
64	Cédula de identidad ciudadana.	
65	Matrícula consular.	
66	Análogos que puedan afectar su intimidad, que puedan dar origen a discriminación o que en su difusión o entrega a terceros conlleve un riesgo o detrimento para su titular.	
Datos electrónicos		
67	Firma electrónica.	Artículo 24, fracción VI; artículo 116; de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
68	Dirección de correo electrónico particular.	
69	Código QR.	Artículo 21, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
70	Código de barras.	
71	Código digital.	Artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.
72	Código OCR.	
73	Vínculo para acceder a redes sociales de particulares.	Artículo trigésimo octavo, fracción I, numeral 10 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.
74	Fotografía fantasma.	
Datos Sensibles		
Datos de Origen		
75	Origen geográfico.	Artículo 24, fracción VI; artículo 116; de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
76	Etnia.	
77	Raza.	Artículo 21, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
78	Color de piel.	
79	Color de ojos.	Artículo 3, fracción IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.
80	Color y tipo de cabello.	
81	Estatura.	
82	Complexión.	

El presente Inventario de Datos Personales, fue aprobado por el Comité de Transparencia del Consejo Municipal del Deporte Zapopan, en su Tercera Sesión Ordinaria, con fecha del 24 de septiembre de 2024, a su vez se delega a Christopher Adrián Gómez Guzmán, Titular de la Unidad de Transparencia del Consejo Municipal del Deporte Zapopan, la facultad de aprobar las versiones públicas de todos aquellos documentos que emanan de solicitudes de información.





83	Análogos que puedan afectar su intimidad, que puedan dar origen a discriminación o que en su difusión o entrega a terceros conlleve un riesgo para su titular.	Artículo trigésimo octavo, fracción I, numeral 2 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.
Datos sobre la salud		
84	Expediente clínico de cualquier atención médica.	Artículo 24, fracción VI; artículo 116; de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 21, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, fracción IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo trigésimo octavo, fracción I, numeral 11 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.
85	Historial médico.	
86	Referencias o descripciones de sintomatologías.	
87	Detección de enfermedades	
88	Incapacidades médicas.	
89	Discapacidades.	
90	Intervenciones quirúrgicas.	
91	Vacunas.	
92	Consumo de estupefacientes.	
93	Uso de aparatos oftalmológicos.	
94	Uso de aparatos Ortopédicos.	
95	Uso de aparatos Auditivos.	
96	Uso de aparatos Prótesis.	
97	Estado Físico o Mental de la persona.	
98	Información sobre la vida sexual.	
99	Análogos, que de difundirse sin consentimiento del particular o de manera no autorizada, y puedan afectar al particular,	

El presente Inventario de Datos Personales, fue aprobado por el Comité de Transparencia del Consejo Municipal del Deporte Zapopan, en su Tercera Sesión Ordinaria, con fecha del 24 de septiembre de 2024, a su vez se delega a Christopher Adrián Gómez Guzmán, Titular de la Unidad de Transparencia del Consejo Municipal del Deporte Zapopan, la facultad de aprobar las versiones públicas de todos aquellos documentos que emanan de solicitudes de información.





	exponiendo su identidad o volviéndolo identificable.	
	Datos biométricos	
100	Huella dactilar.	Artículo 24, fracción VI; artículo 116; de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 21, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, fracción IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo trigésimo octavo, fracción I, numeral 11 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.
101	Reconocimiento facial.	
102	Reconocimiento de iris.	
103	Reconocimiento de la geometría de la mano.	
104	Reconocimiento vascular.	
105	Reconocimiento de la escritura.	
106	Reconocimiento de voz.	
107	Reconocimiento de escritura de teclado.	
	Datos ideológicos	
108	Ideologías.	Artículo 24, fracción VI; artículo 116; de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 21, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, fracción IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo trigésimo octavo, fracción I, numeral 3 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.
109	Creencias.	
110	Opinión Política.	
111	Afiliación Política.	
112	Opinión Pública.	
113	Afiliación Sindical.	
114	Religión.	
115	Convicción Filosófica.	
116	Análogos que puedan afectar su libertad de pensamiento, que puedan dar origen a discriminación o que en su difusión o entrega a terceros conlleve un riesgo para su titular.	
Otros aplicables		
	Datos confidenciales	
117	Información entregada en carácter de confidencial por los particulares, siempre y	Artículo 24, fracción VI; artículo 116; de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El presente Inventario de Datos Personales, fue aprobado por el Comité de Transparencia del Consejo Municipal del Deporte Zapopan, en su Tercera Sesión Ordinaria, con fecha del 24 de septiembre de 2024, a su vez se delega a Christopher Adrián Gómez Guzmán, Titular de la Unidad de Transparencia del Consejo Municipal del Deporte Zapopan, la facultad de aprobar las versiones públicas de todos aquellos documentos que emanan de solicitudes de información.



	cuando tengan derecho a entregarla con mencionado carácter.	Artículo 21, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo trigésimo octavo, fracción I, numeral 3 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.
118	Secreto Postal.	Artículo 24, fracción VI; artículo 116; de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 21, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo trigésimo octavo, fracción I, numeral 3; artículo cuadragésimo séptimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas. Artículo 1, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de la Ley del Servicio Postal Mexicano.
119	Cualquier otro tipo de secreto dispuesto de manera legalmente expresa.	Artículo 24, fracción VI; artículo 116; de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 21, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo trigésimo octavo, fracción I, numeral 3 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.
120	La considerada como confidencial por disposición legal expresa.	Artículo 24, fracción VI; artículo 116; de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 21, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo trigésimo octavo, fracción I, numeral 3; artículo cuadragésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.

El presente Inventario de Datos Personales, fue aprobado por el Comité de Transparencia del Consejo Municipal del Deporte Zapopan, en su Tercera Sesión Ordinaria, con fecha del 24 de septiembre de 2024, a su vez se delega a Christopher Adrián Gómez Guzmán, Titular de la Unidad de Transparencia del Consejo Municipal del Deporte Zapopan, la facultad de aprobar las versiones públicas de todos aquellos documentos que emanan de solicitudes de información.